"Centenario de la Ciudad de Neuguén"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 10022.-

VISTO:

El Expediente Nº OE 4999-C-2004; v

CONSIDERANDO:

Que según la investigación de Reseña Histórica, llevada a cabo por la Comisión Vecinal del Barrio Villa Maria, el 10 de Agosto del año 1958 se realizó la Primera Asunción de la Comisión Vecinal de Fomento del Barrio, presidida por el Sr. Amaranto Suárez y acompañada por prestigiosos vecinos.-

Que la fecha elegida fue refundada y votada por unanimidad en Asamblea General Ordinaria barrial, de fecha 29 de febrero del 2004.-

Que el hecho de contar con una fecha de celebración en el Barrio, contribuye a la consolidación del sentido de pertenencia por parte de los vecinos.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho Nº 031/2004 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta el cual fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 13/2004, celebrada por el Cuerpo el 29 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): ESTABLÉCESE como fecha del Aniversario del Barrio Villa María -----el Día 10 de Agosto.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. (Expediente N° OE 4999-C-2004).-

		سيعتب سيسيد	,
 Concel Conference	17015	The Vertice	An
©i. Lata in t		1 1 1 1966 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	

FDO: BURGOS TRONCOSO.-

20 08 04

 Ordenanza
 Municipal Nº 10022
 1200 4

 Promulgada par Discos di 0846
 1200 4

 Expte Nº CE 4999 - C. C4

ES COPIA: